



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-047-2020

Abogado
Edison López
Director de Tránsito, Transporte y Movilidad (e)
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DTTM-20-0122. FW 57344
FECHA: 27 de febrero de 2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **4 de febrero de 2020**, acogiendo el contenido del oficio DTTM-20-0122 de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, con el cual remite el informe DTTM-CGAAC-0032-2020, de la Coordinación de Gestión Administrativa y Atención al Cliente y Administración del SIMERT para la aprobación o negación de la eliminación de la plaza de zona tarifada ubicada en la calle Guayaquil y Cevallos con clave catastral 0101047007000, de acuerdo a lo que dispone el inciso tercero de la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece y regula el Sistema Municipal de estacionamiento rotativo en la vía pública SIMERT del cantón Ambato"; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, entre las cuales se encuentra: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana... 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;
- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, sin perjuicio de otras que determine la ley: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; ... f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;"
- Que, el artículo 323 ibídem, expresa: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-047-2020
Página 2

- Que, el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública "SIMERT" del cantón Ambato, manifiesta: "Zonas del SIMERT.- Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía.";
- Que, el literal f) del artículo 17 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado en la Vía Pública "SIMERT" del cantón Ambato" prescribe: "De las prohibiciones.- Ningún vehículo podrá estacionarse en los sitios que se consideren estacionamientos prohibidos y que se detallan a continuación: f) Frente a garajes a entradas a garajes y rampas para salida de vehículos; junto a hidrantes o ecotachos.";
- Que, mediante oficio DTTM-CGAAC-0032-2020, del 16 de enero de 2020, el abogado Edison López, Coordinador de gestión Administrativa y Atención al Cliente; e, ingeniero Msc. José Villa Pérez, Administrador del SIMERT emiten el siguiente criterio: "Del informe DGT-RU-19-2923 de fecha 19 de diciembre del 2019, se informa que: "...mediante inspección al sitio se verifica que: el sistema tarifado SIMERT es el identificado con el número 289, en donde se observa una construcción de 2 pisos la cual no se encuentra habitada a simple vista, también se observa que en la acera posee una pendiente para el ingreso vehicular al igual que existe rampa al inicio de la vivienda con la que se accede a la zona de parqueo...". Por lo que se sugiere que el seno del Concejo Municipal, en base a las consideraciones expuestas resuelva la Autorización o no de la eliminación de la zona SIMERT en el lugar, con lo cual se eliminaría la zona tarifada frentista a la solicitante";
- Que, en la presente sesión se acepta la moción planteada por la señorita concejala Salomé Marín de que se acoja el informe para la aprobación de la reducción de la plaza de zona tarifada de la calle Guayaquil y avenida Cevallos.

RESUELVE:

Autorizar la reducción de la plaza de zona tarifada ubicada en la calle Guayaquil y Cevallos con clave catastral 0101047007000, de acuerdo a lo que dispone el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública "SIMERT" del cantón Ambato.- Notifíquese.-



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c: Alcaldía SIMERT Procuraduría Síndica Control y Gest. Amb. Gestión Territorial Planificación Interesado
RC. Archivo Concejo (Expediente)

AA/sc
2020-02-20